



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Considerando, que a rando e sobriante presupuesto contenido en
dho. Extracto de la Contaduría, o lo que parezca mas confor-
me, y quere haga á la ma yor brevedad por lo que vire este
Real Verminio; Acuyo fin nombra por Comisarios para q.
den las disposiciones conducentes á lo dho. Dn. Saluador Vinader
Moran, Dn. Matheo de Zavallo, Dn. Josef D. Lopez de Oliver
y Dn. Josef Monino Ben, Dn. Felix Ten, y Dn. Antonio Perez
Lazaro, Diputados del Común, Dn. Baquin saorin Exonexo de el,
Dn. Gregorio Carrascosa, y Dn. Carlo Ruinoz Turado; á quienes
confiere este Consistorio el Poder, facultad y comision q.
se requiere, para que con la actividad que acostumbra
hayan dho. Repartimiento entre todos los vecinos vculares
de esta Jurisdiccion, con consideracion á las Necesidades
tratos y granxas de cada uno, segun y como se prebiene en
la citada Real Orden de once de ho. Nro. S. de, temiendo la
por Nro. S. de, y providencia justa y arreglada para que no
se haga gozario á la Persona alguna; Y para que se guarde, e im-
portante acurrido, ve aloran de las noticias que
combenca sobre unica contribucion, Repartimiento
de la angosta, formacion de Padrones de este vecindario